

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *ORDEN 2294/2013, de 16 de julio, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios “Dolores Escribano”, dirigidos a alumnos que cursan enseñanzas de dibujo en los Institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros”, de Madrid, para el curso 2012-2013.*

La Orden 1016/2013, de 2 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril), convocó los Premios “Dolores Escribano” para 2013, dirigidos a alumnos que cursan enseñanzas de dibujo en los institutos de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu” y “Cardenal Cisneros”, de Madrid.

Vista la Propuesta de Resolución, y una vez valorados los trabajos por la Comisión seleccionadora, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden 2560/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios “Dolores Escribano”,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder los Premios “Dolores Escribano” a los alumnos que a continuación se relacionan:

- Instituto de Educación Secundaria “Ramiro de Maeztu”.
  - Paula Rodríguez Asensio. Importe, 2.680 euros.
- Instituto de Educación Secundaria “Cardenal Cisneros”.
  - Liujiao Wang: Importe, 2.680 euros.

##### Segundo

Los premios se harán efectivos en un solo pago una vez publicada la presente Orden de concesión.

##### Tercero

Los trabajos no seleccionados podrán retirarse en su centro de origen a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

##### Cuarto

Los beneficiarios quedan sujetos al régimen de rendición de cuentas derivado de lo dispuesto en los artículos 114.2 y 119.d) de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y otros órganos competentes y, en particular, a someterse a las actividades de inspección a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

##### Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Su-



perior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.292/13)

